COPIA

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 88/2018.-

Asunción, 12 de diciembre de 2018.

Visto: El Memorándum N° 103 de la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, en donde remite, el Acta de Apertura de Ofertas de Propuesta Técnica, Legal y Económica del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) n° 10/2018 ADQUISICIÓN DE ALCOHOLIMETRO ID N° 353609"** realizado el 12 de noviembre para el ejercicio fiscal 2018, así como el Acta de Evaluación del 28 de noviembre del 2018.-

Considerando: Que en el Acta de Evaluación de fecha, 28 de noviembre del 2018 la Coordinadora de la UOC, Lic. Miriam Rodríguez, detalla en su numeral 1 cuanto sigue:

N°	Oferente	Monto de la Oferta
1	WINNER SRL	Gs. 25.000.000.-

U.O.C. CAPASA

Conforme a lo establecido en el Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 " De contrataciones Públicas" y la Resolución N° 522/2015 de la DNCP en Art. 2 señala " Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la convocante bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar las ofertas **o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto por el inciso c del Art. 34 de la Ley 2051/03."**

En el numeral 2 se detalla que verificando el Acta de apertura ninguno de los presentes y representantes realizo observación alguna sobre lo actuado en el acto.

Continuando del Texto del Acta evaluación en su numeral 3 se desprende cuanto sigue: "Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

	Documentos	WINNER SRL
1	Formulario de Ofertas debidamente firmado	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
3	Declaración Jurada del Art, 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc. w de la 138y 2051/03	Presenta -SIPE Activo Constancia 1522290

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. RONALD STANLEY FAIN MIO
Secretaría General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

LIC. JESÚS M. LARA C.
Presidente y Director Ejecutivo
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

COPIA

4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional y los convenios 138 y 182 de la OIT y Resolución DNCP Nº 941/2010	Presenta -SIPE Activo Constancia 1522290
5	Documentos que Acrediten la Representación (Poder del Representante)	Presenta -SIPE Activo Constancia 1522290
6	Fotocopia de Cédula de Identidad	Presenta -SIPE Activo Constancia 1522290
7	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC)	Presenta -SIPE Activo Constancia 1522290
8	Fotocopia simple del cumplimiento tributario vigente	Presenta -SIPE Activo Constancia 1522290
9	Fotocopia del Patente Municipal del Oferente	Presenta -SIPE Activo Constancia 1522290

U.O.C. CAPASA

En relación a la presentación de la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas observa que el oferente participante cumple con la presentación de dichas documentaciones.

Los documentos en donde indica SIPE ACTIVO, implica que los mismos fueron verificados en la base de datos del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) observándose que los documentos son satisfactorios, motivo por el cual se indica que Cumple.

Que, en el numeral 3 - **Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes,** consta en el Acta de Evaluación que no se ha realizados correcciones por errores Aritméticos por lo que se procedió a verificar los precios unitarios ofertados a fin de cotejar la razonabilidad y pertinencia de los mismos, de acuerdo a los parámetros establecidos en las bases y condiciones del presente proceso de contratación.
Seguidamente en el numeral 6 – **Análisis de la Oferta y Recomendaciones,** se lee textualmente cuanto sigue: Que, atendiendo el análisis y verificación practicada se evidencia que la oferta de la Empresa Winner S.R.L. se ajusta sustancialmente a los requisitos legales y a las especificaciones técnicas del presente llamado, sin desviaciones, reserva u omisiones significativas que puedan afectar el alcance de los bienes a ser proveídos, además el precio ofertado por la firma oferente, se encuentra dentro del parámetro determinado del precio referencial de CAPASA, por lo que se recomienda **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) n° 10/2018 ADQUISICIÓN DE ALCOHOLIMETRO. ID N° 353609**, según el siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JONATAN STANLEY PAREDES
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

LIC. JESUS M. LARA C.
Presidente y Director Ejecutivo
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

COPIA

Empresa	*Monto Adjudicado (IVA Incluido)*
WINNER S.R.L.	*Gs. 25.000.000.-* *(Guaraníes Veinticinco Millones).-*

U.O.C. CAPASA

Por tanto, conforme a las atribuciones conferídales por el Art. 41° de los Estatutos Sociales,

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Adjudicar a la Firma **Winner S.R.L.**, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) n° 10/2018 ADQUISICIÓN DE ALCOHOLIMETRO. ID N° 353.609**, por un monto total Adjudicado de ***Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco millones).-*** – I.V.A. Incluido, de acuerdo a lo detallado en el considerando de la presente Resolución.----------

2°. Disponer que la Gerencia Financiera a través del Dpto. de Tesorería, proceda a realizar los pagos que correspondan a la Firma Winner S.R.L. por la provisión del Alcoholímetro.----------

3°.Disponer que la presente compra, sea documentada a través de un Contrato que deberá ser elaborado por el Asesor Jurídico de CAPASA Abog. Sixto Céspedes, que será firmado por el Presidente y Director Ejecutivo de la Empresa y el representante de la Firma Winner S.R.L.----------

4°. Encomendar a la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos correspondientes.----------

5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. RONALD GONZALEZ FARICO
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

LIC. JESÚS M. LARA C.
Presidente y Director Ejecutivo
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.